

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de junio de 1990.-

Vista la imperiosa necesidad de contar con papel de obra para su provisión a tribunales y organismos judiciales y teniendo en cuenta que se carece totalmente de dicho elemento,

SE RESUELVE.

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme a las especificaciones consignadas a fs. 44 del expediente S.S.A. n° 1204/89, con la habilitación de la feria del mes de julio, amparándose el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°), Apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

2°) Afectar la suma aproximada de AUSTRALES: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES (A 124.000.000.-) a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese, fórmese expediente con la presente resolución y fotocopia de la actuación obrante a fs. 44 (Expte. S.S.A. N° 1204/89) y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, otorgando al mismo el carácter de "Trámite a la mano".-


MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ